



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

PROTOCOLO

Y

**RECOMENDACIONES PARA LA REINCORPORACION DE LOS  
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LA ACTIVIDAD LABORAL DE LOS  
TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION**  
**(Ley 26.816 Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad).  
En el Marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la Pandemia de  
COVID19**

**Visto:**

La necesidad de flexibilizar la Reincorporación de los trabajadores con discapacidad a sus espacios laborales, en particular los Talleres Protegidos de Producción, comprendidos en la **Ley 26.816 Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad**

**Considerando:**

QUE el Decreto 0489/20 del Gobierno Provincial establece precisiones a esta nueva etapa de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por Decreto No 0487/20 mediante el cual la Provincia adhiriera al Decreto DNU No 520/20

QUE las recomendaciones generales dispuestas en la Circular de Flexibilización **De fecha 25/05/2020** de la Subsecretaría de Inclusión Para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe establecen la **FLEXIBILIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en la necesidad de retomar y/o comenzar los procesos de rehabilitación de manera presencial de las personas con discapacidad, ya que se consideran importantes para mantener y/o mejorar su funcionalidad, calidad de vida y prevenir posibles complicaciones futuras, siempre bajo implementación estricta del Protocolo

**QUE la propuesta de flexibilización elaborada por la Red de Talleres Protegidos de Producción de la Provincia de Santa Fe expresa:** “la necesidad de reactivar los puestos de trabajo en los cuales se desempeñan las PCD, no sólo para mantener su empleabilidad, su identidad ocupacional y calidad de vida sino también para garantizar que dichos Talleres Protegidos de Producción, tengan continuidad en la producción de bienes y/o servicios ya que en la actualidad son espacios reales de trabajo que brindan respuesta a la inclusión laboral de las personas con discapacidad”.

---

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

1º Circunscripción: Dr. Zavalla 3371 - 2º Piso (S3000GVW) Santa Fe 342 - 4572481, 83, 84, 85 [discapacidad@santafe.gov.ar](mailto:discapacidad@santafe.gov.ar)

2º Circunscripción 9 de Julio 325 (S2000BNG) Rosario 341 - 4721164, 65 [discapacidadrosario@santafe.gov.ar](mailto:discapacidadrosario@santafe.gov.ar)

0800-888-3588 | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Salud

El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe y la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad Resuelven implementar este:

### **PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES para la Reincorporación de los trabajadores con discapacidad a la actividad laboral de Talleres Protegidos de Producción de la Provincia de Santa Fe.**

- Quedan exceptuadas de la Reincorporación a la actividad laboral las personas del plantel del TPP que pertenezcan al grupos de riesgo definidos para esta pandemia COVID-19:
  - Personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19 ( fiebre, dolor de garganta, Tos, dificultad respiratoria, pérdida de gusto y olfato);
  - Personas que presentan insuficiencia respiratoria crónica, enfermedad pulmonar obstructiva, enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística, asma moderado o severo y neumonías a repetición. Enfermedad respiratoria asociada a otra patología.
  - Personas con enfermedades cardíacas con repercusión respiratoria, insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
  - Personas inmunodeprimidas.
  - Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o prediálisis.
  - Personas con otras patologías de riesgo certificadas por su médico tratante.
- Para que la Reincorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral sea progresiva y con la debida planificación anticipada, los equipos técnicos de los TPP podrán implementar 3 FASES a través de las cuales organizar y establecer las medidas preventivas y de bioseguridad necesarias para que los trabajadores con discapacidad se incorporen a sus procesos de trabajo con la preparación y el entrenamiento adecuado para actuar en el contexto COVID-19. A continuación se detallan las 3 fases:
  1. **FASE DE RELEVAMIENTO:** Se deberán relevar las condiciones del lugar de trabajo, la situación de los trabajadores y la organización de recursos necesarios. Esta fase no implica contacto directo con los trabajadores, puede hacerse en la semana previa a la de INICIO DE ACTIVIDAD, con modalidad virtual. En cuanto a las condiciones del lugar de trabajo se deberán asegurar la presencia de delimitadores o señalizadores físicos para garantizar la distancia entre personas (sea en superficies o en el suelo); rociadores de alcohol diluido al 70% y expendedores de Alcohol en gel; adecuada ventilación cruzada natural de los espacios con apertura de puertas y ventanas; ventilación artificial con el uso de aires acondicionados en modo ventilación (con limpieza diaria de filtros); abastecimiento y previsión de stock de insumos

---

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

1º Circunscripción: Dr. Zavalla 3371 - 2º Piso (S3000GVW) Santa Fe 342 - 4572481, 83, 84, 85 [discapacidad@santafe.gov.ar](mailto:discapacidad@santafe.gov.ar)

2º Circunscripción 9 de Julio 325 (S2000BNG) Rosario 341 - 4721164, 65 [discapacidadrosario@santafe.gov.ar](mailto:discapacidadrosario@santafe.gov.ar)

0800-888-3588 | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Salud

(barbijos, mamelucos/delantales, desinfectantes, termómetros, etc.); sectores de trabajo señalizados con cartelería adecuada de lavado de manos y distancia social; trapos de piso humedecidos con lavandina en puertas; condiciones de higiene previa adecuadas. Respecto a la situación de los trabajadores se relevarán los siguientes aspectos: estado de salud actual del trabajador y su grupo conviviente (Anexo DJ), las posibilidades y medios de traslado, la autorización de circulación y documentación respaldatoria. De este relevamiento los equipos técnicos podrán tomar decisiones adecuadas para garantizarlas condiciones de trabajo y la organización institucional en los procesos de trabajo; pudiendo revisar y adecuar los procesos productivos, tiempos y espacios de descanso, organizar turnos de trabajo, distribución de tareas, cantidad de trabajadores por turno o áreas, personal a cargo del control del protocolo, siempre respetando al máximo los criterios de distanciamiento social, la higiene personal y de las superficies de trabajo de tal manera de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo.

**2. FASE DE CAPACITACION:** Teniendo en cuenta el relevamiento realizado el equipo técnico asegurará una jornada de CAPACITACION en la que entrenará a los trabajadores en el distanciamiento social, higiene personal, la higiene de los espacios y superficies durante la jornada de trabajo. Esta fase es de capital importancia para que TODOS los que participan del contexto del TPP sean conscientes de la implementación estricta del protocolo que asegura la prevención de circulación del virus y garantiza el cuidado de todos.

El TPP brindará a los trabajadores los apoyos que considere necesarios, anticipando las acciones concretas y necesarias ANTES, DURANTE y AL FINALIZAR el proceso de trabajo.

Es recomendable incluir en la capacitación los nuevos modos de vinculación, de relación y contacto social en el marco de COVID 19, para que el clima emocional sea positivo y asegure e respeto evitando mensajes de alerta o temor. Se pueden establecer o acordar los saludos, los modos de reencuentro y brindar siempre seguridad, tranquilidad, calma; ya que los estados emocionales presentarán alta variabilidad luego de la cuarentena.

**3. FASE DE INICIO DE ACTIVIDAD:** AL INICIAR la actividad el equipo técnico deberá brindar los apoyos necesarios para que los trabajadores mantengan las condiciones de trabajo,

### AL INGRESO

- Tal como lo indica el Decreto Provincial N° 347, todas las personas que ingresen deberán utilizar elementos de cobertura de nariz, boca y mentón.

---

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

1º Circunscripción: Dr. Zavalla 3371 - 2º Piso (S3000GVW) Santa Fe 342 - 4572481, 83, 84, 85 [discapacidad@santafe.gov.ar](mailto:discapacidad@santafe.gov.ar)

2º Circunscripción 9 de Julio 325 (S2000BNG) Rosario 341 - 4721164, 65 [discapacidadrosario@santafe.gov.ar](mailto:discapacidadrosario@santafe.gov.ar)

0800-888-3588 | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Salud

- Presentar DECLARACIÓN JURADA que se anexa a la presente y en la cual constará su estado actual de salud.
- Tomar la temperatura antes de ingresar y registrar. En caso de detectar fiebre y/o síntomas compatibles con COVID-19 dar aviso a familiares para su retiro y hacer seguimiento del caso.
- Rociar con alcohol diluido las manos del trabajador y corroborar que se limpie la superficie del calzado en trapo de piso húmedo con lavandina.
- Señalar e indicar previamente el PUESTO DE TRABAJO, las señalizaciones de distanciamiento y cartelería recordatoria de la tos y/o estornudo y lavado de manos.
- Realizar limpieza y desinfección del espacio de trabajo.

### DURANTE EL PROCESO DE TRABAJO:

- Evitar cualquier contacto físico.
- Disponer de personal que controle los accesos y evitar aglomeraciones de personas en los locales.
- Señalar los lugares de espera para mantener una distancia de 1,5 metros entre empleado-cliente y entre clientes.
- Contar con dispensadores de alcohol en gel o alcohol al 70% para la higiene de manos, así como jabón líquido y toallas descartables en los baños.
- NO compartir elementos personales (vaso, cubiertos, mate), bebidas y elementos de higiene.
- Solicitar frecuentemente y respetando el distanciamiento social el LAVADO DE MANOS, el cual debe ser durante 60 segundos con agua y jabón y secarse con toallas de papel individuales, que deberán ser descartadas posteriormente a un basurero. Antes y después de iniciar las actividades y después de ir al baño.
- DESINFECTAR SUPERFICIES, ELEMENTOS DE TRABAJO y BAÑOS. Repasar las superficies de contacto frecuente como picaportes, llaves de luz, mesas, escritorios, materiales usados y toda superficie de apoyo (mesas, sillas, etc.). Se recomienda la limpieza húmeda, utilizando rociador y papel con productos de limpieza como alcohol al 70%, lavandina, etc. El lavado de pisos y paredes se puede complementar tirando lavandina diluida (100 ml en un balde de 10 L) antes de cepillar y escurrir.
- Fortalecer los sistemas de ventas on-line, por teléfono, redes sociales.
- Establecer turnos para entrega de los pedidos o facilitar entregas a domicilio.
- Fomentar el pago con medios electrónicos, transferencias.
- Usar mamparas que aseguren la protección de empleado personal administrativo/cliente.



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Salud

### AL FINALIZAR EL PROCESO DE TRABAJO

- Sanitizar con profundidad todos los espacios y materiales de trabajo.
- En caso de ser necesario la institución contará con un Plan de Contingencia a los efectos de anticiparse a posibles situaciones de riesgo, de manera que si estas llegan a producirse, el impacto negativo sea el menor posible.

### RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Si hay personas con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y autoaislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa recuperación.
- ✓ Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si es superior a 37º C quedarse en casa, abstenerse de ir al trabajo. Informar a la empresa según lo definido en el punto anterior.
- ✓ Ante una situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso. El establecimiento debe:
  - a. Disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.
  - b. Registros de acciones que se implementen.
  - c. Aumento de la frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones comunes, de tránsito y uso personal.

### PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA ENFERMEDAD

- ✓ En el caso de la presencia de uno o varios empleados con síntomas COVID-19 (fiebre, tos, dolor de garganta, falta de aire) y/o que evidencien factores de riesgo (antecedentes de viaje al exterior o a zonas de transmisión local de COVID-19 en Argentina), se recomienda proceder a:

Tres Niveles:

1. **Empleados:** Informar telefónicamente a la autoridad de salud y servicio médico. Se deberá aislar de forma inmediata a la/s persona/s del resto del personal. La/s persona/s queda/n bajo la responsabilidad del médico actuante, quien efectuará el diagnóstico correspondiente si lo considera necesario. Si es negativo, el personal podrá retomar su trabajo. Si es positivo, se aislará/n la/s personas y el servicio médico definirá los pasos a

---

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

1º Circunscripción: Dr. Zavalla 3371 - 2º Piso (S3000GVW) Santa Fe 342 - 4572481, 83, 84, 85 [discapacidad@santafe.gov.ar](mailto:discapacidad@santafe.gov.ar)

2º Circunscripción 9 de Julio 325 (S2000BNG) Rosario 341 - 4721164, 65 [discapacidadrosario@santafe.gov.ar](mailto:discapacidadrosario@santafe.gov.ar)

0800-888-3588 | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Salud

seguir con el o los enfermo/s. Los médicos y autoridad sanitaria evaluarán la situación del resto del personal e informarán a éstos el estado de situación.

**2. Externos:** A todo personal externo (visitantes, clientes, proveedores, contratistas, etc.) que deba ingresar las instalaciones del establecimiento se le requerirá una Declaración Jurada asociada al estado de salud, posible contacto con personas contaminadas o haber estado en países de riesgo. Se someterá de forma obligatoria al control de temperatura corporal. De cumplir con estas restricciones, su ingreso y permanencia deberá estar supeditado a los siguientes procedimientos:

- ❖ Se le indicará el uso de mascarillas y/o guantes. Se le prohibirá abandonar su vehículo hasta no ser recibido por personal de la empresa.
- ❖ El acceso a todos y cada uno de los sectores del establecimiento está prohibido en ausencia de autorización expresa del personal de recepción del sitio.
- ❖ En caso de transportes provenientes de terceros países importadores, la empresa deberá entregar documentación vigente acerca de los protocolos nacionales, provinciales y municipales para el caso de permanencia en la localidad.

### 3. Instalaciones

Es posible que el SARS-CoV-2 pueda persistir en superficies o en objetos utilizados por personas infectadas, por este motivo es fundamental seguir las indicaciones para realizar el procedimiento de limpieza y desinfección:

- ✓ Ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre, previo a la desinfección.
- ✓ Una vez efectuado el proceso de limpieza, realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra, trapeadores, u otros métodos. Los sanitizantes o desinfectantes recomendados para controlar el SARS-CoV-2, son los que se emplean con frecuencia, entre ellos, soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles.
- ✓ Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol al 70%.

---

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

1º Circunscripción: Dr. Zavalla 3371 - 2º Piso (S3000GVW) Santa Fe 342 - 4572481, 83, 84, 85 [discapacidad@santafe.gov.ar](mailto:discapacidad@santafe.gov.ar)

2º Circunscripción 9 de Julio 325 (S2000BNG) Rosario 341 - 4721164, 65 [discapacidadrosario@santafe.gov.ar](mailto:discapacidadrosario@santafe.gov.ar)

0800-888-3588 | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Salud

**ANEXO**

**DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADORES DEL TPP**

Nombre:.....  
Apellido:.....  
Edad: ..... DNI: .....  
Dirección:.....  
Teléfonos:.....

**Marque con una X lo que corresponda:**

- ¿Presenta usted enfermedades pre-existentes?

hipertensión arterial  
 patologías respiratorias,  
 oncológicas,  
 otras que afecten al sistema inmunológico. En caso afirmativo indique cuál:.....

- ¿Ha viajado durante este año? SI – NO. En caso afirmativo indique

¿A dónde? .....  
¿Cuándo?.....

- ¿Actualmente usted presenta alguno de estos síntomas? SI - NO.

Marque con una X lo que corresponda:

Fiebre  
 Dolor de Garganta  
 Tos  
 Problemas para respirar

- ¿Ha perdido el gusto y/o el olfato? SI - NO

- Otros síntomas que usted haya identificado? Describa cuales.....

- ¿En su familia hubo personas que han tenido algunos de estos síntomas en estos últimos 14 días? SI - NO

**FIRMA y ACLARACION**

---

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

1º Circunscripción: Dr. Zavalla 3371 - 2º Piso (S3000GVW) Santa Fe 342 - 4572481, 83, 84, 85 [discapacidad@santafe.gov.ar](mailto:discapacidad@santafe.gov.ar)

2º Circunscripción 9 de Julio 325 (S2000BNG) Rosario 341 - 4721164, 65 [discapacidadrosario@santafe.gov.ar](mailto:discapacidadrosario@santafe.gov.ar)

0800-888-3588 | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)